

PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 138364089002-2020-00215-00
DEMANDANTE: CORCAS RENTA S.A.S.
DEMANDADO: C5 INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la demanda del proceso Monitorio de la referencia remitida por competencia, informando que la parte demandante subsanó la demanda dentro de la oportunidad legal. Por favor Provea. 4 de junio de 2.021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, cuatro (04) de junio de 2021.

Encontrándose al despacho, el proceso monitorio de la referencia se observa que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 420 del Código General del Proceso en concordancia con el Art 82 y ss del C.G.P., y el decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE, a la empresa C5 INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS siguientes, pague o exponga en la contestación de la demanda las razones de sustento para negar total o parcialmente la deuda, conforme se rige en el artículo 421 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada personalmente en la forma establecida en el artículo 290 y 291 del Código General del Proceso, siguiendo los lineamientos de lo dispuesto además en el decreto 806 de 2020.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada, que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que no admite recursos y constituye cosa juzgada, mediante la cual se condenará al monto reclamado y de los intereses hasta la cancelación de la deuda.

CUARTO: TÉNGASE al Dr. ALBERTO MARIO VALENCIA NAVARRO, como apoderado judicial de la parte demandante conforme a las facultades y en los términos establecidos en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 y artículos 74 y 77 del Código general del proceso.

QUINTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
Jueza

Firmado Por:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 034 Hoy 08-JUNIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ef07ca7a8ea1f77f2d17268734640e73b1f216c7e113963824e77ae7beba54**
Documento generado en 04/06/2021 10:08:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>